

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo 21 de 2021

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 446 del C.G.P., y por no haber sido objetada y estar conforme a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df0e9b861cd84946a0cc2535d0ac37b850d3521d93a575db625a2d53ab3a78ae

Documento generado en 24/05/2021 05:34:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**